

a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 21 de agosto de 1992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de liquidación*

III.B.1100

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa JULIA JIMENEZ ALVAREZ, con último domicilio conocido en c/ Fundación, 5-6º R de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Empleadora, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación n.º 167/92, de fecha 27-05-92, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Por falta de alta y cotización al Régimen Especial de Empleados del Hogar.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: DIECISIETE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (17.336.-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 21 de agosto de 1992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de liquidación*

III.B.1101

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa GAS ICOGSA RIOJA S.L., con último domicilio conocido en c/Gonzalo de Berceo 48 B de Logroño, y dedicada a la actividad de siderometalurgica, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación n.º 175/92 de fecha 17-06-1992, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencias de cotización durante el periodo de 3-12-90 a 31-12-90 y de 1-5-91 a 2-6-91 correspondientes a la trabajadora ROSARIO MARTINEZ LOPEZ.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS (44.347.-).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 21 de agosto de 1992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de liquidación*

III.B.1102

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa GAS ICOGSA RIOJA S.L., con último domicilio conocido en c/Gonzalo de Berceo 48 B de Logroño, y dedicada a la actividad de siderometalurgica, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación n.º 176/92 de fecha 17-06-1992, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y cotización correspondientes al periodo de 1-9-90 a 2-12-92 de la trabajadora ROSARIO MARTINEZ LOPEZ.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE PESETAS (167.277.-).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 21 de agosto de 1992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de liquidación*

III.B.1103

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa PIMARO S.L., con último domicilio conocido en c/ Portales, 1-2º D de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Comercio al por menor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación n.º 185/92, de fecha 30-06-92, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización por el trabajador Ceferino Alvarez Rodriguez, durante el periodo 04-12-90 a 28-5-91.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CUATROCIENTAS DIEZ MIL VEINTE PESETAS (410.020.-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE.12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 15 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 21 de agosto de 1992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de liquidación*

III.B.1104

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa VIZEUS S.A., con último domicilio conocido en c/ Portales, 1-2º de LOGROÑO, y dedicada a la actividad de Comercio al por menor, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación n.º 186/92, de fecha 30-06-92, que a continuación se resume:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización por el trabajador Ceferino Alvarez Rodriguez por los periodos que figuran en el Acta. Se aprecia RESPONSABILIDAD SOLIDARIA de la empresa PIMARO S.L., con domicilio en C/ Portales, 1 de Logroño.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: CUATROCIENTAS DIECISEISMIL TRESCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS (416.324.-PTS.).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de este documento debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería General de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE.31-10-86), utilizando los impresos Oficiales de Boletines de cotizaciones, consignando en los mismos el número de Acta, fecha y periodo a que se contrae la liquidación.

Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación puede examinar el expediente e impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante